

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

LIQUIDACIONES PLUSVALÍAS

–Ejercicio: 2002.
–Contribuyente: Fernández Ibáñez, Alejandro.
–DNI: 13704357-Z.
–Expediente: 255/02.
–Importe: 6,98.
–Fecha: 05/08/02.
–Número: 753.

–Ejercicio: 2002.
–Contribuyente: González Cruz, Rafael.
–DNI: 20195922-J.
–Expediente: 248/02.
–Importe: 32,21.
–Fecha: 05/08/02.
–Número: 747.

Astillero, 30 de diciembre de 2002.–Miguel A. Alberdi Porcelli.
03/448

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de providencia de apremio de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía).

El jefe de la Unidad de Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Por no haber sido posible notificar las providencias de apremio que afectan a los contribuyentes que a continuación se reseñan por causas no imputables a esta administración, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados mediante comparecencia ante la oficina de Recaudación, sita en la calle Generalísimo, número 31, bajo de Astillero, donde deberán presentarse en el plazo de diez días desde el siguiente al de publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del mismo, artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria.

Actuación que se notifica: Liquidaciones de ingreso directo - providencia de apremio.

Las liquidaciones que a continuación se reseñan han sido giradas por el Ayuntamiento y aprobadas por el órgano municipal correspondiente, habiéndose dictado por el señor tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero providencia de apremio, liquidando el recargo de apremio (20%), y requiriendo a los deudores que a continuación se detallan para que efectúen el pago de la deuda y recargo en los plazos establecidos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de pago:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos (artículo 14.2 Ley 39/8, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

LIQUIDACIONES PLUSVALÍAS

–Ejercicio: 2002.
–Contribuyente: Morales Díaz, Cirilo.
–NIF: 13.685.174-J.
–Expediente: 13/02.
–Importe: 58,31.
–Fecha envío: 31/10/02.
–Número: 923.

–Ejercicio: 2002.
–Contribuyente: Mier Carabes, J. Antonio.
–NIF: 13.761.886-C.
–Expediente: 176/02.
–Importe: 563,16.
–Fecha envío: 26/07/02.
–Número: 726

–Ejercicio: 2002.
–Contribuyente: Mora de las Heras, Fco. Vicente.
–NIF: 20.199.601-N.
–Expediente: 134/02.
–Importe: 164,61.
–Fecha envío: 26/07/02.
–Número: 704.

–Ejercicio: 2002.
–Contribuyente: Pérez Gañán, Aitor.
–NIF: 14.229.432-E.
–Expediente: 129/02.
–Importe: 492,50.
–Fecha envío: 26/07/02.
–Número: 699.

Astillero, 30 de diciembre de 2002.–Miguel A. Alberdi Porcelli.
03/449

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a los deudores para con la Hacienda Municipal, que más adelante se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), se cita, a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan para que comparezcan, por sí o por representante legal, en la Recaudación de Tributos Municipales sita en calle Generalísimo, 31, bajo, Astillero, de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia el acto administrativo que le afecta cuya referencia de expediente